

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

COPIAPÓ,

VISTOS:

16 JUN 2014

0563

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Jardín Infantil Arco iris tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 27 de Mayo de 2014 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Silvana Torres Barraza para este acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

| NUMERO DE INVENTARIO       | ESPECIES                       | CANTIDAD | ESTADO          |
|----------------------------|--------------------------------|----------|-----------------|
| 161383                     | Cartabón de Madera             | 01       | M               |
| 161582                     | Silla Giratoria c/brazos verde | 01       | M (Quebrada)    |
| 161595                     | Mesa Lactante Metal/Madera     | 01       | B (Fuera Norma) |
| 171315<br>AI<br>171318     | Silla Visita                   | 04       | M (Quebrada)    |
| 161585                     | Cuna de Madera                 | 01       | M (Quebrada)    |
| 161654<br>161655<br>161656 | Silla Párvulos Madera          | 03       | M (Quebrada)    |

2.- Desígnese como Ministro de fe a doña Marjorie Fraile Vargas, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de Chañaral, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

**Anótese, Comuníquese y Archívese  
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



MGB/STB/CGJ/JCZ/jcz  
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil Arco Iris